

PROYECTO DE LEY _____



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN DE APURÍMAC.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN DE APURÍMAC.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto, la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de San Miguel de Chaccrampa, con sede en el distrito de San Miguel de Chaccrampa, de la provincia de Andahuaylas, de la región de Apurímac.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad, garantizar el acceso a la educación superior técnica y tecnológica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos en sus diversos campos, de la población del distrito de San Miguel de Chaccrampa, de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, así como de distritos y provincias aledañas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. - Acciones para la implementación.

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones, para que previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de San Miguel de Chaccrampa, en el marco de sus competencias, adopten las acciones de implementación correspondientes. Estas medidas incluyen la selección y saneamiento del terreno destinado a la construcción del futuro Instituto tecnológico y la asignación correspondiente de los recursos presupuestarios requeridos.

SEGUNDA. - Régimen académico

El Instituto Superior Público Tecnológico Público de San Miguel de Chaccrampa, contará con las especialidades técnicas, unidades de investigación, que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico, las mismas que guardarán correspondencia con los fines de la educación superior, establecidos en el artículo 3 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

TERCERA. - Carreras profesionales

El Instituto Superior Público Tecnológico Público de San Miguel de Chaccrampa, brindará las carreras técnicas profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local y regional que establezca la Comisión Organizadora; priorizando:

- Carrera Profesional Técnico Agropecuaria
- Construcción civil.



Firmado digitalmente por:
TAÍPE CORONADO María
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 16:01:16-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2025 12:32:50-05



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 16:52:34-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 17:21:09-0500

Lima, junio de 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 16:52:41-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2025 12:52:42-05



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo primordial crear un Instituto de Tecnología Profesional en el distrito de Chaccrampa, que permita contribuir con el crecimiento de sus habitantes por medio de la importante acción educativa que contribuirá a encontrar fuentes de educación y consecuentemente fuentes de trabajo para el gran número de estudiantes que sale de Educación Básica Secundaria y no tiene alternativa para su crecimiento y desarrollo a nivel tecnológico profesional.

Es importante señalar que hasta la fecha no existe un centro de formación superior que permita contribuir al desarrollo económico, por lo que la población estudiantil está obligado a migrar a otras zonas, caso contrario a engrosar el grueso número de jóvenes que sin ninguna atención conforman hogares sin mayores posibilidades de desarrollo, siendo una de las causas para que el poblador se siente deprimido pese a contar con ingentes recursos locales sin poder incorporar las actividades económicas para el sustento de las familias.

Además, la Educación Técnica es importante porque representa una alternativa de solución a corto plazo, para brindar más oportunidades a los jóvenes y adultos. Por consiguiente, podemos decir que un gran porcentaje de jóvenes en el país no cuentan con estudios superiores, por muchos factores algunos por no contar con los recursos suficientes otros por el tiempo requerido que exige una carrera universitaria, el punto es que la Educación Técnica brinda oportunidades a los jóvenes y adultos del país, reduciendo así la falta de empleo y las demandas laborales¹.

Asimismo, esta será de gran ayuda por cuanto se orientará a una población estudiantil que no dispone de oportunidades de estudio y que en la mayoría de las ocasiones ve frustradas sus posibilidades de crecimiento y desarrollo dentro de una actividad económica a las que se hayan preparado mediante procesos instruccionales y de formación provistos por una Institución Educativa Tecnológica.

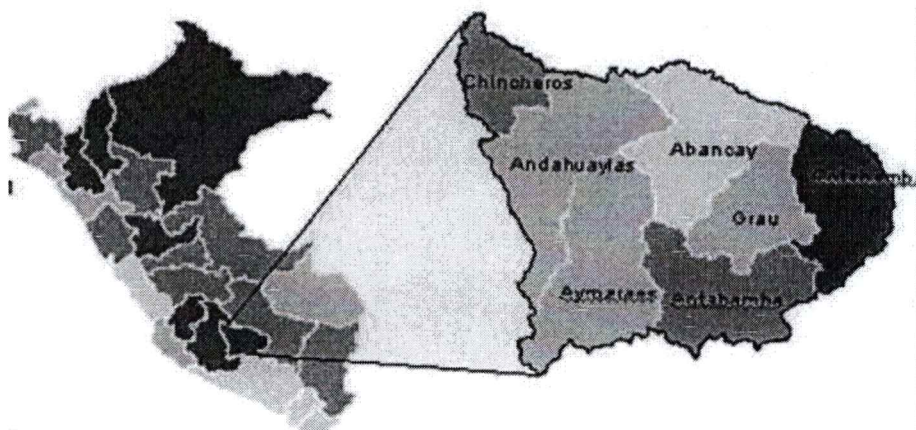
¹ Maravi Caja, R. M. (2023). La importancia de la educación técnica (trabajo de investigación). Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Lima, Perú En: <https://repositorio.une.edu.pe/entities/publication/edc8ac0b-a26a-4259-95cf-2f5602478bd2>

Por tanto, potenciar la educación técnica superior es fundamental para el desarrollo económico y productivo del país, Superar los retos y desafíos actuales requerirá un esfuerzo conjunto de todos².

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA

Región : Apurímac
Provincia : Andahuaylas
Distrito : San Miguel de Chaccrampa

REGION APURIMAC



Ubicación geográfica

Chaccrampa, tiene una superficie territorial de 83.37 km, Las costas de altitud varían entre los 2,500 m.s.n.m. y 3650 m.s.n.m, como alturas mínimas y máximas respectivamente. Contamos con bosques de eucalipto y presencia de cataratas de 10 metros.

La situación geográfica del distrito es accidentada, donde podemos diferenciar en los distintos pisos ecológicos. Presencia de quebrada en el distrito de Chaccrampa, montañas, ríos, bofedales y él fue declarado como distrito biodiverso, La altitud del distrito de San Miguel de Chaccrampa, tiene una ubicación especial, poco accidentada, (plana) ubicado a 3125 m.s.n.m, y su altitud mínima es de 2,500 m.s.n.m. y la altitud máxima es de 3.650 msnm.

² Ybáñez Gamboa, Igor. Cómo impulsar la educación técnica superior en el Perú, Revista Digital de la Cámara de Comercio de Lima.

En: <https://lacamara.pe/como-impulsar-la-educacion-tecnica-superior-en-el-peru/>



Sobre la Topografía y Geología

La zona se caracteriza por presentar áreas geográficas con relieve moderado, praderas con pendientes pronunciados y escarpadas hacia el valle y suaves a mayor altitud. Geológicamente la zona urbana en la localización del proyecto se encuentra yaciendo sobre formaciones aluviales pertenecientes al cuaternario reciente. Predominan los suelos finos arcillo limosos de color marrón a gris. La topografía está constituida por laderas de media pendiente a alta pendiente, las mismas que presentan inclinaciones de 1 a 30% en la zona del proyecto.

División Política del distrito de San Miguel de Chaccrampa

Coordenadas geográficas

Latitud: -13.9611

Longitud: -73.6078

Latitud: 13° 57' 40" Sur

Longitud: 73° 36' 28" Oeste

La zona e influencia del proyecto está ubicado en las coordenadas UTM determinadas a continuación:

Coordenadas UTM:

Por el este 647930

Por el norte 8454928

Altitud 3205 msnm

Límites

El distrito de San Miguel de Chaccrampa espacio geográfico donde se desarrolla el proyecto, tiene los siguientes límites geográficos:

Por el Este: Distrito de Huayana,

Por el Oeste: Distrito de sucre (Paico).

Por el Norte: Distrito de Chiara.

Por el Sur: distrito de Huayana



Clima y meteorología

Temperatura

Las condiciones climáticas son muy variadas, que fluctúan desde los 12°C a 22°C, de temperatura en promedio. La temperatura media anual es de 17°C, con una precipitación de 750mm.

Precipitaciones

Las precipitaciones ocasionales se dan entre abril y octubre, un periodo de precipitaciones moderadas comprendidas entre los meses de noviembre y marzo. Estas características permiten el desarrollo de actividades agrícolas y el cultivo de frutales.

Principales fenómenos climatológicos más relevantes que sucede:

Lluvias : Durante los meses de octubre a abril.

Heladas : Durante los meses de junio a Setiembre.

Estiaje : Durante los meses de mayo a agosto.

La temperatura es el elemento meteorológico más ligado en sus variaciones al factor altitudinal. La temperatura promedio anual de la cuenca es de 11.489°C.

3. POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA

El Distrito de San Miguel de Chaccrampa para el año 2017 contó con una población de 2,105 habitantes, proyectándose a la actualidad a una cantidad mucho mayor.

Sobre la población por sexo, existe mayor población femenina con 50.51 % mientras que la población masculina representa el 49.49%.

Población de Chaccrampa

CATEGORÍAS	CASOS	%	% ACUMULADO
Varón	804	50.51	50.51
Mujer	809	49.49	100
Total	1,613	100%	100%

Fuente: Censo de población y Vivienda. INEI 2017

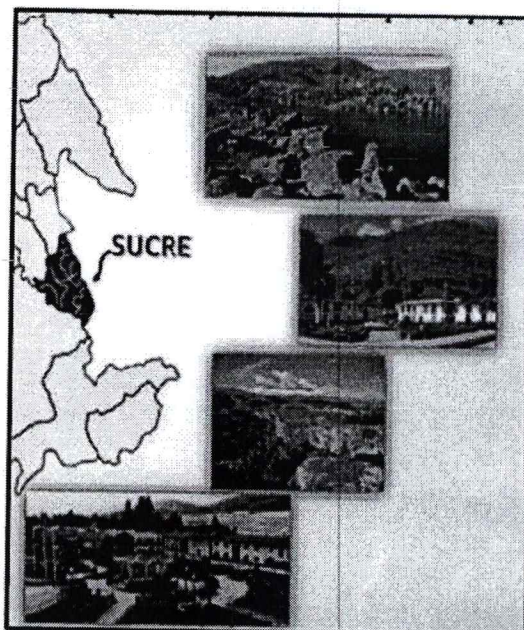
Población beneficiada y área de influencia

La población beneficiada no solo se centra en el distrito de San Miguel de Chaccrampa, sino en la provincia de Andahuaylas de la región de Apurímac y llegando inclusive a beneficiar a la provincia de Sucre que pertenecen a la región de Ayacucho, específicamente los siguientes distritos de la provincia de Andahuaylas:

- Chaccrampa, Turpo, Huancaray, San Antonio de Cachi, Chiara, Huayana, Pomacocha, Pampachiri.

y tres distritos de la provincia de Sucre

- San Pedro de Larcay, Soras, Santiago de Paucaray, Paico.



Con una población de jóvenes principalmente entre las edades de 17 a 25 años, dicha población en muchos casos no percibe una educación superior debido a la carencia de oportunidades en el área de influencia así mismo se observa en muchos

casos migraciones así mismo se identifica que la ocupación principal de los habitantes actualmente son las agropecuarias cuyos índices productivos está debajo de los parámetros productivos a nivel regional y nacional.

Población económicamente activa

Generalmente en las comunidades de las zonas alto andinas, la población económicamente activa está conformada básicamente por los padres de familia y por los hijos mayores de 10 años según el Instituto Nacional de Estadística, así mismo no existe una diferenciación clara entre la población económicamente activa y pasiva, porque el mismo hecho de necesidad, pobreza extrema en la que viven, hace que toda la familia, incluyendo esposa e hijos menores de edad, compartan los trabajos de campo, por lo tanto, la PEA es compuesta por todos los miembros de la familia aptos para el esfuerzo físico que demanda las actividades agropecuarias.

4. DEMANDA EDUCATIVA

Sobre la demanda educativa de los servicios de un instituto superior tecnológico a través de la población demandante en un tiempo determinado, la cual se mide en términos de cantidad y calidad.

En primer término, el área, de influencia de la institución Educativa comprende las provincias de Andahuaylas y Sucre que pertenecen a los departamentos de Apurímac y Ayacucho respectivamente, específicamente los siguientes distritos de la provincia de Andahuaylas Chaccrampa, Turpo, Huancaray, San Antonio de Cachi, Chiara, Huayana, Pomacocha, Pampachiri, y tres distritos de la provincia de Sucre, San Pedro de Larcay, Soras, Santiago de Paucaray, Paico.

En el cuadro siguiente se detalla la procedencia de estudiantes por carrera profesional proyectada en este caso las carreras técnicas de Construcción Civil y Producción Agropecuaria.

DEPARTAMENTO	PROVINCIAS	DISTRITOS	PROCEDENCIA DE ESTUDIANTES POR CARRERA PROFESIONAL		TOTAL
			CONSTRUCCION CIVIL	PRODUCCION AGROPECUARIA	
APURIMAC	ANDAHUYALAS	CHACCRAMPA	75.00%	70.00%	72.50%
		TURPO			
		HUANCARAY			
		SAN ANTONIO CACHI			
		CHIARA			
		HUAYANA			
		POMACOCHA			
		PAMPACHIRI			
AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	25.00%	30.00%	27.50%
		SORAS			
		SANTIAGO DE PAUCARAY			
		PAICO			
TOTAL			100.00%	100.00%	100.00%

Según el promedio calculado se estima que el 72.50% es de procedencia de la provincia de Andahuaylas y el 27.50% de la provincia de Sucre, así mismo se detalla el promedio de distancias considerando los diferentes distritos.

DEPARTAMENTO	PROVINCIAS	DISTRITOS				
			PROCEDENCIA	DIATANCIA	TIEMPO	CONDICI ON ACCESO
APURIMAC	ANDAHUYALAS	CHACCRAMPA	72.50%	45 KM	2 HORAS	ASFALT ADO AFIRMA DO
		TURPO				
		HUANCARAY				
		SAN ANTONIO				
		CACHI				
		CHIARA				
		HUAYANA				
AYACUCHO	SUCRE	POMACOCCHA	27.50%	38 KM	2 HORAS	AFIRMA DO
		PAMPACHIRI				
		SAN PEDRO DE LARCAY				
		SORAS				
		SANTIAGO DE PAUCARAY				
		PAICO				
TOTAL			1			

La población de referencia estimada se realiza en base a dos últimos los censos 2007 y 2017 respectivamente, así como la proyección a través de las tasas intercensales calculadas de acuerdo a la población de cada provincia del área de influencia y área afectada por la situación negativa en relación a los servicios que el proyecto busca brindar.

Distritos de la provincia de Andahuaylas el area de referencias	
Distritos	Año Escolar.5° Secundaria
	2023
San Miguel de Chaccrampa	99
Chiara	95
Huayana	56
Pomacocha	78
Pampachiri	96
San Antonio de Cachi	35
Soras-Sucre-Ayacucho	18
Total	477

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Código modular	Código de institución	Nombre	Nivel / Modalidad	Dirección	Alumnos (Censo educativo 2023)
1	1089655	22909894	Francisco Bolognesi Cervantes	Secundaria	Chaccrampa	138
2	1314947	21081574	José Faustino Sánchez Carrión	Secundaria	Iglesiapata	48
						186

ANDAHUAYLAS CENSO 2017	
PERSONAS CON 17 AÑOS	2698
PERSONAS CON 18 AÑOS	2464
PERSONAS CON 19 AÑOS	2200
PERSONAS CON 20 A 24 AÑOS	11620
PERSONAS CON 25 AÑOS	2348
TOTAL	21330
ANDAHUAYLAS CENSO 2017	
PERSONAS CON 17 AÑOS	2698
PERSONAS CON 18 AÑOS	2464
PERSONAS CON 19 AÑOS	2200
PERSONAS CON 20 A 24 AÑOS	11620
PERSONAS CON 25 AÑOS	2348

TOTAL	21330
-------	-------

FUENTE: APURIMAC RESULTADOS DEFINITIVOS INEI, 2018

ANDAHUAYLAS CENSO 2007

PERSONAS CON 17-25 AÑOS	21451
SUCRE CENSO 2017	
PERSONAS CON 17 AÑOS	135
PERSONAS CON 18 AÑOS	120
PERSONAS CON 19 AÑOS	116
PERSONAS CON 20 AÑOS	99
PERSONAS CON 21 AÑOS	79
PERSONAS CON 22 AÑOS	94
PERSONAS CON 23 AÑOS	78
PERSONAS CON 24 AÑOS	88
PERSONAS CON 25 AÑOS	85
	1194
FUENTE: INEI CENSOS RESULTADOS 2017	
SUCRE CENSO 2007	
PERSONAS CON 17-25 AÑOS	1458

POBLACIÓN DE REFERENCIA

POBLACION DE REFERENCIA					
POBLACION DE REFERENCIA	PERSONAS CON SECUNDARIA COMPLETA				
	PERSONAS CON ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIA INCOMPLETO				
	PERSONA CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS INCOMPLETOS				
PROVINCIA DE PROCEDENCIA	POBL TOT CENSO 2007	POBL TOT CENSO 2017	17-25 AÑOS CENSO 2007	17-25 AÑOS CENSO 2017	TASA INTERCENSAL
ANDAHUYALAS	143846	142477	21451	21330	-0.00056
SUCRE	12595	9445	1458	1194	-0.01977

PROVINCIA DE PROCEDENCIA	% POBLACION	2024	2025	2026	2027	2028	2029
ANDAHUYALAS		21246	21234	21222	21211	21199	21187
SUCRE		1029	1005	982	958	934	911

Fuente: Proyecto de creación, Municipalidad distrital de San Miguel de Chacampa

En función a los datos y otros referenciales afines se estima la población demandante efectiva

POBLACION DEMANDANTE REFERENCIAL

PROVINCIA DE PROCEDENCIA	% POBLACION	2024	2025	2026	2027	2028	2029
ANDAHUYALAS		21246	21234	21222	21211	21199	21187
SUCRE		1029	1005	982	958	934	911
TOTAL		22275	22239	22204	22169	22133	22098

POBLACION DEMANDANTE POTENCIAL

SE ESTIMA EL 30% DE LA POBLACION REFERENCIAL

PROVINCIA DE PROCEDENCIA	% POBLACION	2024	2025	2026	2027	2028	2029
ANDAHUYALAS		6373.8	6370.2	6366.6	6363.3	6359.7	6356.1
SUCRE		308.7	301.5	294.6	287.4	280.2	273.3
TOTAL		6682.5	6671.7	6661.2	6650.7	6639.9	6629.4

POBLACION DEMANDANTE EFECTIVA

SE ESTIMA EL 20% DE LA POBLACION POTENCIAL

PROVINCIA DE PROCEDENCIA	% POBLACION	2024	2025	2026	2027	2028	2029
ANDAHUYALAS		1083.546	1082.934	1082.322	1081.761	1081.149	1080.537
SUCRE		52.479	51.255	50.082	48.858	47.634	46.461
TOTAL		1136.025	1134.189	1132.404	1130.619	1128.783	1126.998

Fuente: Proyecto de creación, Municipalidad distrital de San Miguel de Chaccrampa

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA

La población del distrito de San Miguel de Chaccrampa se dedica básicamente a la agricultura seguida de la ganadería y a la crianza de animales menores, a través del desarrollo de actividades de índole familiar y de apoyo costumbrista, por lo que los niveles de vida son bajos.

La zona se caracteriza por ser un lugar de mayor producción de maíz, papa, habas, y otros y óptimo también para manejo de pastos cultivables la producción se destina generalmente al consumo familiar y una mínima parte para el comercio.

Actividad agrícola

La actividad agrícola se realiza en forma tradicional, la producción agrícola es en general para el autoconsumo, en mínimas proporciones se comercializan los excedentes de algunos productos, los cultivos predominantes en esta zona es el maíz, dentro de los cultivos tradicionales tenemos papa, cebada, trigo, haba, arvejas, quinua y algunos frutales como son el durazno, manzano, en lo que se refiere al cultivo de frutales.

Los terrenos agrícolas de la comunidad San Isidro de Tacta son accidentados topográficamente con grandes pendientes y con una fertilidad muy limitado, por lo que la producción no es lo apropiado.

Actividad pecuaria

La actividad pecuaria es una de las principales fuentes de ingresos económicos de las familias, la ganadería; en vacunos es la más predominante, la ganadería en la comunidad de San Isidro de Tacta es en forma tradicional, la ganadería tecnificada no se practica, por ello los ganados son echados a las praderas y quebradas donde los animales buscan su alimentación de los pastos naturales.

6. CARRERAS OFERTADAS

Todo esfuerzo es necesario para reducir las brechas educativas en beneficio de los sectores más necesitados, por tal motivo debe ser prioridad y de interés nacional la creación de institutos tecnológicos públicos de educación superior.

Sabiéndose que estos institutos contribuirán al progreso social y estarán en sintonía con las metas nacionales de inclusión y desarrollo.

Además, los futuros egresados de estas instituciones podrán satisfacer las necesidades en sectores estratégicos, generando un impacto positivo en la economía del país.

Las Carreras Ofertadas quedan como medios para impulsar el desarrollo socio-económico de la jurisdicción, la provincial, la regional y nacional.

CARRERA DE CONSTRUCCION CIVIL

DESCRIPCION DE LA CARRERA:

Actividad profesional destinada a la ejecución y supervisión de construcción de obras civiles proyectadas por ingenieros y/o arquitectos en las instancias de: levantamientos topográficos, desarrollo de proyectos y elaboración de presupuestos, trazos y replanteos.

FUNDAMENTACION:

En el Perú, existe un déficit habitacional a nivel nacional. Este problema, es ampliamente reconocido y estudiado por diferentes entidades del sector vivienda, cuya alternativa de solución a nivel nacional, podría ser.

- La creación de nuevos asentamientos humanos.
- Eliminación de zonas tugurizadas en los centros poblados, mediante la construcción de nuevas edificaciones.
- Construcción masiva de viviendas económicas de interés social de acuerdo a las nuevas tecnologías apropiadas; con aprovechamiento racionalizado de recursos naturales de cada región, como respuesta a las necesidades detectadas.

La solución a la falta de vías de transporte, que inciden en la ausencia de integración socioeconómica de pueblos pequeños, sería la construcción de caminos vecinales, que conlleva a la ejecución de obras de arte: alcantarillado, puentes, etc. A su vez esta situación conduce al desarrollo de pequeñas irrigaciones, para ampliar la frontera agrícola. Asimismo, la construcción de minicentrales de generación hidroeléctrica, que permitirá el avance de las regiones tanto en lo económico como en lo social.

La necesidad de impulsar la actividad minera, aumentando la producción, tendiente a la obtención de bienes con valor agregado, requiere la ejecución de obras civiles, dotando de una buena infraestructura, que facilite el mejor aprovechamiento de los minerales, para su transformación en productos comercializables.

Dada la extensión de nuestro litoral, es una necesidad aumentar y mejorar las instalaciones portuarias, para mejor servicio del transporte marítimo, que nos permitirá una explotación racional de los recursos marinos y un incremento del comercio nacional e internacional. También existe la necesidad de obras portuarias las ciudades ubicadas en la hoya amazónica y en el Titicaca. Es de suma urgencia dotar de servicios de agua y desagüe a todos los poblados en el ámbito nacional y mejorar estos servicios en aquellas ciudades que han crecido por el fenómeno de la migración. Para solucionar este problema, se requiere elaborar un plan de saneamiento a nivel nacional. La implementación y ejecución de los proyectos de obras civiles, requiere contar con profesionales técnicos de Construcción Civil, capaces de participar en la dirección, ejecución y control de este tipo de obras.

CARRERA PROFESIONAL TÉCNICO AGROPECUARIA

DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA

En la actualidad el país exporta mayoritariamente materias primas, siendo el sector agropecuario uno de los que aportan a este volumen exportable; no obstante, en muchos casos se ha desvinculado del sector manufacturero, motivo por el que somos dependientes en materias primas, insumos y materiales semi-elaborados por la industria de alimentos. Así por ejemplo el trigo, aceites, lácteos y otros, provienen del exterior a un costo, superior a 300 millones de dólares anualmente; se estima también que el 30 a 40% de las proteínas consumidas es importado.

Por ello se hace necesario que el sector manufacturero considere a la producción agropecuaria como alternativa para incorporarla a la industria alimentaria de tal manera se genere valor agregado para los productos denominados en la actualidad como alimentos frescos, o materia prima a fin de mejorar el tiempo de manipuleo así evitar el deterioro e ingresar al mercado con mejores características.

Frente a lo mencionado las instituciones de Educación Superior Tecnológica, está comprometido a capacitar a las futuras generaciones para esta actividad económica, así como generar tecnología local a fin de proponer alternativas de solución para la industrialización de los excedentes de producción agropecuaria de la zona de influencia del IST, de tal manera contribuya a alcanzar las alternativas de solución, para mejorar los bajos niveles de vida y ayude a la satisfacción de las necesidades nutricionales de la población.

7. JUSTIFICACIÓN DE CREACIÓN DE UN INSTITUTO PÚBLICO EN SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA

La elaboración de la presente iniciativa legislativa de Creación del ISTP San Miguel de Chaccrampa responde a la solicitud de las autoridades de los diferentes sectores y especialmente de la población de San Miguel de Chaccrampa - Andahuaylas Apurímac, mediante la documentación y diálogos de las autoridades.

La Comunidad Educativa y el alcalde distrital plantean la necesidad de Creación del ISTP de San Miguel de Chaccrampa, y con fecha 09 de abril de 2025 presentaron al despacho congresal documentos correspondientes en el que solicitan la elaboración del presente proyecto de ley.

En dichos documentos, las principales autoridades señalan la necesidad urgente para la formación de los jóvenes, quienes actualmente enfrentan dificultades para acceder a una educación superior de calidad, debido a la lejanía de las principales instituciones educativas y también aluden a la falta de ofertas académicas para la zona.

Asimismo, tal como se ha venido describiendo en la exposición de motivos, el distrito destaca que por sus principales actividades económicas como son la agricultura, ganadería; asimismo, manifiesta que, este proyecto de ley estaría beneficiando a las comunidades circundantes de los distritos de la provincia de Andahuaylas.

Finalmente, el distrito San Miguel de Chaccrampa en la actualidad no cuenta con un instituto de educación superior. Esta futura institución contribuirá a potenciar el desarrollo del distrito y circunscripciones aledañas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA**

Creación Ley N° 25235 del 8 de junio de 1990
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".



San Miguel de Chaccrampa, 09 de abril del 2025

OFICIO N° 174-2025 – MDSMCH-AL

SEÑORA:

MARIA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista de la República

**ASUNTO : SOLICITO PROYECTO DE LEY PARA LA CREACIÓN DE UN
PROYECTO DE LEY QUE PERMITA LA CREACIÓN Y/O
RECONOCIMIENTO LEGAL DEL INSTITUTO
PÚBLICO TECNOLÓGICO DE SAN MIGUEL DE
CHACCRAMPA**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Chaccrampa, provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac y el mío propio en mi calidad de alcalde Distrital que me honro en representar con el objetivo de solicitar su apoyo para la creación de un proyecto de ley que permita la creación y/o reconocimiento legal del **INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO TECNOLÓGICO DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA**, a fin de garantizar la formación técnica y tecnológica de los jóvenes de nuestro Distrito, promoviendo el desarrollo integral de la comunidad y el fortalecimiento de la educación superior en la localidad.

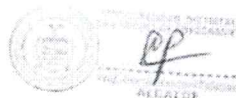
Este instituto se plantea como una necesidad urgente para la formación profesional de nuestros jóvenes, quienes actualmente enfrentan dificultades para acceder a una educación superior de calidad, debido a la lejanía de las principales instituciones educativas y a la falta de ofertas académicas en nuestra zona.

Nuestro distrito, enfrenta una situación de pobreza que limita las oportunidades de desarrollo y acceso a educación superior de calidad para los jóvenes. Actualmente, muchos de nuestros estudiantes se ven obligados a desplazarse hacia otras ciudades para continuar con sus estudios superiores, lo que representa una carga económica significativa tanto para ellos como para sus familias, mientras otros se quedan sin estudios superiores por falta de economía.

La creación de un Instituto Tecnológico en el Distrito de San Miguel de Chaccrampa permitiría a los jóvenes acceder a una formación técnica de alta calidad, vinculada con las necesidades del mercado laboral, sin la necesidad de trasladarse a otras localidades. Además, contribuiría al desarrollo económico y social de nuestro distrito, ofreciendo una alternativa educativa viable y accesible, así contribuiría significativamente al desarrollo local, generando oportunidades de empleo, formación técnica de alto nivel y un futuro mejor para nuestra comunidad.

Sin otro particular, quedo a la espera de su pronta respuesta y disposición para coordinar las acciones necesarias para hacer realidad este proyecto que beneficiará a toda nuestra comunidad.

Atentamente,



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A continuación, el documento suscrito por las autoridades de los diferentes sectores y especialmente de la población de San Miguel de Chaccrampa, quien solicita se presente la propuesta de ley.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA**

Creación Ley Nº 25275 del 8 de junio de 1990
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA**

Creación Ley Nº 25275 del 8 de junio de 1990
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MEMORIAL

**SOLICITAMOS PROYECTO DE LEY PARA INSTITUTO
SUPERIOR PÚBLICO TECNOLÓGICO DE SAN MIGUEL DE
CHACCRAMPA**

Sra.
MARÍA ELIZABETH TAÍPE CORONADO
Congresista de la República

Los suscritos pobladores de la comunidad del distrito de San Miguel de Chaccrampa, ante usted con el debido respeto nos dirigimos para solicitar su apoyo para la creación de un proyecto de ley que permita la creación y/o reconocimiento legal del INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO TECNOLÓGICO DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA, a fin de garantizar la formación técnica y tecnológica de los jóvenes de nuestro Distrito, promoviendo el desarrollo integral de la comunidad y el fortalecimiento de la educación superior en la localidad.

El Instituto Superior Público Tecnológico de San Miguel de Chaccrampa tiene la misión de ofrecer formación técnica especializada en áreas clave para el desarrollo económico y social, así como para mejorar las oportunidades de empleo y emprendedurismo de nuestros estudiantes. Con el apoyo de la legislación correspondiente, se busca ofrecer una educación superior de calidad, alineada con las demandas del mercado laboral y las necesidades de la población.

PRIMERO.-

La atención a la necesidad de la educación superior para las demandas laborales de nuestros jóvenes estudiantes es necesaria y urgente, puesto que en el distrito de San Miguel de Chaccrampa y sus alrededores, existe una creciente demanda de formación técnica de calidad que permita a los jóvenes acceder a oportunidades de empleo y contribuir al desarrollo local. La creación de un instituto de nivel superior con enfoque tecnológico será un factor clave para impulsar la economía y la sostenibilidad de nuestro distrito.

SEGUNDO.-

El distrito de San Miguel de Chaccrampa se halla ubicado de forma estratégica en la provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac y permitirá que distritos vecinos de la cuenca Chichía se vean favorecidos como: Chichía, Huancaray, Turpo, Huayana, Tunay Huiraca, Pomacocha y Pampachiri, asimismo los que se encuentran en la frontera tales como Paico, Puncaray y Chiclayo. Ya que es crucial diversificar las opciones de educación superior, ofreciendo programas de formación técnica en áreas como electrónica, informática, agroindustria, salud y otros sectores clave que respondan a las necesidades del mercado laboral regional y nacional. Además de proporcionar educación formal, el instituto deberá fomentar la cultura del emprendimiento.

TERCERO.-

Solicitamos su apoyo para presentar esta propuesta ante el Congreso de la República y podamos pronto contar con la priorización necesaria del gobierno, para hacer realidad este sueño, acordando que la creación de este instituto contribuirá al fortalecimiento del distrito, brindando mejores oportunidades a los jóvenes y profesionales que deseen seguir su formación en áreas tecnológicas, y mejorando la competitividad de nuestra localidad.

CUARTO:

La creación de un instituto de educación superior en el Distrito de San Miguel de Chaccrampa es un paso fundamental para el desarrollo educativo, social y económico de nuestro distrito. A través de esta solicitud, por ello pedimos el apoyo para que se inicie el proceso para la formulación de un proyecto de ley que dé vida a esta importante institución.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional, y quedamos a la espera de sus buenos oficios por bien de nuestro distrito, agradeciendo de antemano la atención prestada a esta solicitud.

Para la conformidad correspondiente, firmamos en señal de petición y conformidad.

San Miguel de Chaccrampa, 08 de abril del 2025

[Firmas y sellos de autoridades locales y provinciales]

Presidente de E.C. MUNICIPAL

Dirección: Av. San Miguel de Chaccrampa 100
Correo: info@sanmigueldechaccrampa.gob.pe Facebook: San Miguel de Chaccrampa

Dirección: Av. San Miguel de Chaccrampa 100
Correo: info@sanmigueldechaccrampa.gob.pe Facebook: San Miguel de Chaccrampa

Finalmente, se ha optado por un proyecto de creación, y no un proyecto declarativo, debido a que la municipalidad distrital ya contaría con el terreno, con su respectivo certificado de habilidad y memoria descriptiva, para la futura institución educativa superior. El terreno se halla ubicado en la zona de Santa Cruz Monta del distrito de San Miguel de Chaccrampa, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac.



MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CHACRAMPA

Creada mediante Ley N° 25231 del 08 de junio de 1999



Setiembre 2023 2024

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD N° 001-2024-MDSMCH-SGDUR

EL QUE SUSCRIBE SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL SAN MIGUEL DE CHACRAMPA

CERTIFICA:

Que, la propiedad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 970 DE SANTA CRUZ DE MONTA, representada por su Directora Prof. GEORGINA LEGUIA ZARATE, SE ENCUENTRA APTA PARA LA HABITABILIDAD, visto que cuenta con los planos de distribución adecuados y de conformidad a la verificación IN SITU, en presencia de la directora de la institución, se verificó la construcción y las condiciones de la misma, NO encontrándose fisuras o rajaduras en muros ni techo, asimismo, no se visualiza presencia de humedad ni defectos en la cobertura, es decir, el local de la institución educativa se encuentra en buenas condiciones estructuralmente. La infraestructura tiene las siguientes características:

- La estructura, consta de Columnas de concreto armado, vigas de concreto armado y losa aligerada en buen estado de conservación.
- El acabado de los ambientes, piso: con baldosa, puertas de madera de tlapalo rebajado, muros: enyesados con concreto y pintados con latex, piso de los ambientes con madera (machihembrado).
- Pasillo de circulación interior: piso acabado con cerámico y contrazocalo de cerámico.
- Área de circulación exterior: vereda de concreto frotachado.
- Cerco perimetrico con tubo galvanizado y malla galvanizada, con sardinel de concreto.

DATOS DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Lugar: Santa Cruz Monta
Distrito: San Miguel de Chacrampa
Provincia: Andahuaylas
Departamento: Apurímac
Zonificación: Zona Urbana
Área Total Inmueble: 1.771,79 m² Perímetro: 188,40 m
Área del Cerco: 1.385,16 m² Perímetro: 176,93 m

COORDENADAS:

ESTE: 649497,54 m E NORTE: 6455278,67 m S

COLINDANCIAS:

POR EL NORTE: Carretera Chacrampa - Soya, con 67,90 m.
POR EL OESTE: Propiedad de terceros (Terreno Comunal), con 26,20 m.
POR EL SUR: Propiedad de terceros (Terreno Comunal), con 68,90 m.
POR EL ESTE: Propiedad de terceros (Terreno Comunal), con 25,60 m.

El inmueble se ajusta a las condiciones exigibles para su uso como vivienda o institución, cumpliendo con las normas de habitabilidad y diseño de viviendas en el ámbito del distrito de San Miguel de Chacrampa, por lo que se le otorga el presente certificado de HABITABILIDAD para los fines que viene por conveniente.

San Miguel de Chacrampa, diciembre de 2024



Código electrónico: municipalidad@igad.com - Persepolis: más en línea de Chacrampa

MEMORIA DESCRIPTIVA (LOCALIZACIÓN, UBICACIÓN Y PERÍMETRO)

I. PROPIETARIO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 970 DE SANTA CRUZ DE MONTA

II. UBICACIÓN DEL PREDIO:

2.1 LUGAR : SANTA CRUZ MONTA
2.2 DISTRITO : SAN MIGUEL DE CHACRAMPA
2.3 PROVINCIA : ANDAHUAYLAS
2.4 DEPARTAMENTO : APURÍMAC
2.5 ZONIFICACIÓN : ZONA URBANA

III. INFORMACIÓN BÁSICA:

3.1 Base Cartográfica : CARTA NACIONAL
3.2 Datum : WGS84
3.3 Elipsoide : HYFORD
3.4 Zona : 18 SUR
3.5 Sistema de Proyección : UTM

IV. COLINDANCIAS DEL PREDIO:

Por el Frente : Colinda con el CARRETERA CHACRAMPA - SOYA, que va del vértice P4 al vértice P3, en una línea recta de 67.900 metros lineales.

Por la Derecha (Entrando): Colinda con el TERRENO COMUNAL PROPIEDAD DE TERCEROS, que va del vértice P4 al vértice P1, en una línea recta de 26.20 metros lineales.

Por la Izquierda (Entrando) : Colinda con el TERRENO COMUNAL PROPIEDAD DE TERCEROS, que va del vértice P3 al vértice P2, en una línea recta de 25.80 metros lineales.

Por el Fondo : Colinda con el TERRENO COMUNAL PROPIEDAD DE TERCEROS, que va del vértice P1 al vértice P2, en una línea recta de 68.90 metros lineales.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



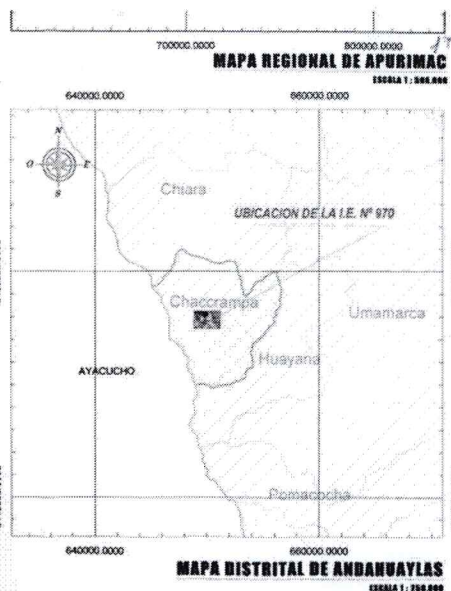
PLANO DE UBICACIÓN EN SANTA CRUZ MONTA
 ESCALA 1:2000

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	68.90	86°38'15"	649431.78	8455281.31
P2	P2 - P3	25.80	90°18'6"	649495.29	8455254.59
P3	P3 - P4	67.50	89°59'60"	649505.42	8455278.32
P4	P4 - P1	26.20	93°3'40"	649443.35	8455304.82

Área: 1771.79 m²

Área: 0.17718 ha

Perímetro: 188.40 m



INSTANCIA A LA POBLACIÓN
 ESCALA 1:5000

I.E. N° 970 DE SANTA CRUZ DE MONTA		LÁMINA
UBICACIÓN LUGAR : SANTA CRUZ MONTA DISTRITO : SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA PROVINCIA : ANDAHUAYLAS DPTO : APURIMAC	PLANO: PERIMETRICO Y LOCALIZACIÓN Profesional Competente: DATUM: WGS84 ZONA 18L HEMISFERIO SUR	PU-01 ESCALA: INDICADA
FECHA: MARZO 2025		

Fuente: Planos remitidos por la Municipalidad distrital de San Miguel de Chaccrampa.

8. MARCO NORMATIVO

• En la Constitución Política del Perú.

La Constitución peruana, en su artículo 17 señala que, el Estado, a través de las universidades públicas, garantiza el derecho a educarse gratuitamente. Esta educación es brindada a los alumnos que mantienen un rendimiento satisfactorio y no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Asimismo, se señala que, el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

La Constitución, en su artículo 13 prescribe que, la educación tiene por finalidad el desarrollo integral de nuestros estudiantes; asimismo que, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Por su parte, en el artículo 17 se señala que, el Estado promueve la creación de centros de educación en las zonas en las cuales la población requiera.

• En el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512

Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes³, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 010-2017-MINEDU⁴, se señala que el EDUCATEC es el Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de

³ Consultado en <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1167042>

⁴ Consultado en <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1187654>

Educación Superior Tecnológica Públicos, así como las características de los Institutos de Educación Superior.

Ley 30512

Artículo 5. Institutos de Educación Superior (IES)

Los institutos de Educación Superior (IES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada.

Los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados.

La gestión de los IES públicos está a cargo del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec), creado por el artículo 43.

Los IES otorgan el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico a nombre de la Nación. Asimismo, pueden brindar a nombre de la Nación los certificados de estudios técnicos y de auxiliar técnico.

En el artículo 22 de la Ley referida, concordado con el artículo 34 del Reglamento referido se establecen los requisitos para la creación de institutos públicos.

Ley 30512

Artículo 22. Creación de IES y EES públicos

Los IES públicos son creados por Educatec de conformidad a los planes nacionales, sectoriales o regionales de desarrollo. Asimismo, cuentan con la previsión presupuestal correspondiente.

Reglamento de la Ley 30512

Artículo 54. Creación del IES y la EES públicos

54.1. El IES público es creado por el Educatec mediante resolución expedida por su Consejo Directivo, en tanto la EES pública se crea por resolución ministerial emitida por el Minedu (...).

También se respalda en los siguientes aspectos legales:

- RM 516-2022 MINEDU
- La Ley N° 29394 y el Decreto Supremo N° 004-2010-ED son las normas legales que regulan la creación de institutos y escuelas de educación superior en el Perú.
- Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU, que establece la "Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior".
- Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU, que establece el "Diseño Curricular Nacional Básico de la Educación Superior Tecnológica".

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de Ley se encuentra plenamente alineado con el marco normativo del ordenamiento jurídico nacional, sin entrar en conflicto con ninguna disposición vigente. Además, su contenido y alcance están respaldados por los principios y garantías establecidos en los artículos 13°, 14°, 16° y 19° de la Constitución Política del Perú, los cuales orientan y legitiman su implementación en el sistema legal. Este proyecto respeta los preceptos constitucionales, garantizando su coherencia con los fundamentos del orden constitucional del país.

Esta iniciativa propone crear el Instituto Superior Público Tecnológico Público de San Miguel de Chacrcampa, con sede en el distrito de San Miguel de Chacrcampa, de la provincia de Andahuaylas, de la región de Apurímac; con la finalidad de garantizar el acceso a la educación superior, la investigación científica y técnica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos en sus diversos campos, de la población del distrito de San Miguel de Chacrcampa, de la provincia de Andahuaylas, de la región de Apurímac.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irroga gasto adicional al tesoro público. Su fortaleza reside en una política de garantizar la educación superior no universitaria, la formación técnica y tecnológica productiva, el desarrollo integral y la generación de conocimientos.

La sociedad se ve beneficiada, por cuanto el Estado podrá invertir en educación superior no universitaria y de esa forma lograr que los jóvenes de las comunidades de influencia del distrito de San Miguel de Chacrcampa, de la provincia de Andahuaylas, adquieran conocimientos técnico-tecnológicos en ciencias, arte, tecnología; lo cual permite mejorar la calidad de vida, y alcanzar desarrollo local y regional.

Con esta iniciativa, los estudiantes egresados de la Educación Básica Regular se verán beneficiados porque podrán acceder a la educación superior no universitaria de forma más cercana, evitando así costosos traslados a otras ciudades de la región y del país.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente, con la política 11 sobre "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación":

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la

igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población⁵.

Asimismo, tiene relación con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente con la política 12 sobre "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte":

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad⁶.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

A través de la Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa correspondiente al período anual de sesiones 2024-2025. Esta iniciativa legislativa está alineada con el Objetivo II, enfocado en la equidad y la justicia social, y aborda temas prioritarios que buscan generar un impacto positivo en la sociedad.

Entre los puntos destacados, se incluyen la reducción de la pobreza, la promoción de la igualdad de oportunidades libres de cualquier forma de discriminación, y el aseguramiento del acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad. Asimismo, se resalta el compromiso con la promoción y defensa de la cultura y el deporte como pilares fundamentales para el desarrollo integral de la población. La presente iniciativa legislativa se enmarca en la política de estado II, del acuerdo Nacional.

⁵ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

⁶ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>